



CORPORACION DE ESTUDIOS ESTRATEGICOS (CEES)

CORPORACION DE ESTUDIOS ESTRATÉGICOS

Memoria año 1997

Presidente:
Dr. Patricio Rojas S.

MEMORIA AÑO 1997

El año 1997 se vio marcado por dos hechos fundamentales para la Corporación de Estudios Estratégicos. El primero de ellos consiste en la realización de la II Jornada Internacional de Defensa y Seguridad Regional en el Cono Sur, los días 3 y 4 de Noviembre del año pasado, la que contó con la participación de destacados expositores.

El segundo hecho se refiere a la culminación de dos estudios en forma satisfactoria, estos son: "Las garantías del estatus institucional político y corporativo de las Fuerzas Armadas" y "El gobierno del General Pinochet en Chile (1973-1990) un caso de régimen militar personalizado y fundacional dentro de una tradición militar profesional"

1. LAS GARANTÍAS DEL ESTATUS INSTITUCIONAL POLÍTICO Y CORPORATIVO DE LAS FUERZAS ARMADAS

Este estudio pretendió dar a conocer la forma en que el Estado chileno se relaciona con las Fuerzas Armadas. Como se sabe, Chile desde su independencia como nación se estableció como una República en la cual las Fuerzas Armadas respondían al gobierno constituido. Escasas sin embargo fueron las menciones que se dedicaban en los textos constitucionales en esta materia.

En la Constitución de 1925 las siguientes disposiciones se referían a las fuerzas armadas:

"Art. 23 Toda resolución que acordare el Presidente de la República, la Cámara de Diputados, el Senado o los Tribunales de Justicia, a presencia o requisición de un ejército, de un jefe al frente de Fuerza Armada o de alguna reunión del pueblo que, ya sea con armas o sin ellas, desobedeciere a las autoridades, es nula de derecho y no puede producir efecto alguno."

"Art. 44 Sólo en virtud de una ley se puede:

- Nº 9 Fijar las fuerzas de aire, mar y tierra que han de mantenerse en pie en tiempo de paz o guerra.
Nº 10 Fijar las normas para permitir la entrada de tropas extranjeras en el territorio de la República, como asimismo la salida de tropas nacionales fuera de él,
Nº 11 Aprobar o reprobado la declaración de guerra a propuesta del Presidente de la República"

"Art 72 Son atribuciones especiales del Presidente de la República:

Nº7 Proveer los demás empleos civiles y militares que determinen las leyes, conforme al estatuto administrativo y conferir, con acuerdo del Senado, los empleos o grados de coroneles, capitanes de navío y demás oficiales superiores del Ejército y Armada. En el campo de batalla podrá conferir estos empleos por sí solo.

Nº 13 Disponer de las Fuerzas de mar y tierra, organizarlas y distribuirlas según lo hallare por conveniente.

Nº 14 Mandar personalmente las fuerzas de mar y tierra con acuerdo del Senado. En este caso el Presidente de la República podrá residir en cualquier lugar ocupado por armas chilenas.

Nº 15 Declarar la guerra, previa autorización por ley. "

Con ocasión del triunfo en las elecciones de ese año por parte del candidato de los partidos de izquierda que formaban parte de la Unidad Popular, se desarrolló luego de las elecciones (4 de Septiembre y hasta la proclamación del candidato como Presidente en el Congreso Pleno el 23 de Octubre de ese mismo mes) una intensa negociación entre los partidarios de la Unidad Popular y de la Democracia Cristiana, en torno a un llamado "Estatuto de Garantías Constitucionales". Mediante ellas la coalición que asumiría el gobierno se comprometía a elevar a rango constitucional una serie de materias que se juzgaban indispensables en el desarrollo del sistema democrático. Fundamentalmente se quería asegurar la continuación del pluralismo político y el rol profesional de las Fuerzas Armadas. Ello en el plano relativo a las Fuerzas Armadas llevó a la inclusión de la Constitución de un artículo 22 relativo al rol de las fuerzas armadas en un sistema democrático, entendiendo a ésta como esencialmente profesionales, jerarquizadas, obedientes y no deliberantes. Así este artículo quedó redactado de la siguiente manera:

"Art. 22: La Fuerza pública está constituida única y exclusivamente por las Fuerzas Armadas y el Cuerpo de Carabineros, instituciones esencialmente profesionales, jerarquizadas, disciplinadas, obedientes y no deliberantes. Sólo en virtud de una ley podrá fijarse la dotación de estas instituciones.

La incorporación de estas dotaciones a las Fuerzas Armadas y carabineros sólo podrá hacerse a través de sus propias Escuelas especializadas, salvo la del personal que deba cumplir funciones exclusivamente civiles"

Todos estos antecedentes sirvieron de base para desarrollar dicho estudio en el que los investigadores decidieron hacer énfasis a los cambios experimentados por las Fuerzas Armadas entre 1973 y 1990; la evolución de los temas jurídico políticos sobre aspectos

relativos a las Fuerzas Armadas después de 1989 y la evolución normativa específica aplicable a las Fuerzas Armadas de carácter administrativo y procesal penal.

2. EL GOBIERNO DEL GENERAL PINOCHET EN CHILE (1973-1990) UN CASO DE RÉGIMEN MILITAR PERSONALIZADO Y FUNDACIONAL DENTRO DE UNA TRADICIÓN MILITAR PROFESIONAL

El trabajo presentado consistió en un análisis de la participación de las instituciones armadas en la elaboración de las reglas del juego del cambio político. Así declarado, existe la presunción que los militares profesionales chilenos jugaron un papel en dicho proceso, por lo que la interrogante es cuál. No obstante, el título de este trabajo alude al "Gobierno del General Pinochet en Chile (1973-1990)" y sólo en forma secundaria se alude a la participación política de los militares. La razón de ello es que los militares en general -o las Fuerzas Armadas- jugaron un papel menos ostensible en la elaboración del grueso de la política pública durante dicho régimen, incluyendo la elaboración de la nueva institucionalidad surgida del giro neoliberal del régimen y de la Constitución Política de 1980. En su lugar, es necesario enfocar el papel que ciertos operadores políticos, tanto civiles como militares, desarrollaron a lo largo de dicho gobierno y su vinculación con el conjunto del establecimiento militar.

Sin lugar a dudas, lo anterior hace fuerza a lo dispuesto en los textos legales de la época, particularmente en el Bando N° 5, de 1973, que señaló que las Fuerzas Armadas y de Orden habían asumido el Mando Supremo de la Nación; en el Decreto Ley N° 527, de 1974, Estatuto de la Junta de Gobierno, cuyo Art. 1° prescribió que sus integrantes -los Comandantes en Jefe de las Fuerzas Armadas y de Orden- habían "asumido los Poderes Constituyente, Legislativo y Ejecutivo", en fin, en lo afirmado por toda la retórica del aparato de propaganda de dicho régimen, que no escatimó ocasiones para efectuar repetidas invocaciones de dicho principio.

Este trabajo argumenta que el establecimiento de las "reglas del juego" del cambio político que presidieron la institucionalización del gobierno autoritario y su posterior parcial desmilitarización fueron el fruto de la actividad de operadores políticos, tanto civiles como militares, que proveyeron de una salida política al problema doble de la salvaguardia de los estándares profesionales de los militares chilenos y de la gobernabilidad futura de un sistema político renuente a la incorporación de sectores sociales recientemente movilizados.

Se demuestra que hablar de una participación de los militares en general en dicha materia constituye una impropiedad en el caso del sistema político chileno, caracterizado por una fuerte institucionalización de la profesión militar desde finales del siglo pasado. Ello no significa denegar el fuerte componente corporativo de la ideología profesional militar chilena, sino dar a ella el justo alcance que la evidencia proporciona: el ser el respaldo de un proceso revolucionario de transformación del sistema político chileno.

Para abordar lo anterior fue necesario clarificar que el análisis se refirió al fenómeno del régimen del General Pinochet, no al de la intervención de los militares en la política chilena. Lo primero permite determinar la participación de los militares en el establecimiento de las "reglas del juego" del cambio político, de acuerdo al objetivo de este proyecto; lo segundo, en cambio se refiere a determinar las causas de la intervención militar en política, materia que no es objeto del proyecto de investigación original.

3. NUEVOS ESTUDIOS

Existe además otro estudio que actualmente se encuentra en proceso de ejecución, nos referimos al "Estudios de Casos: Organización de Ministerios de Defensa: Reino Unido, Francia, España, Alemania" para la Subsecretaría de Guerra, cuyo informe final será presentado a finales de junio del presente año.